

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN **PODER LEGISLATIVO**

"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que las autoridades que fungen como enlace y representación de las dependencias federales en la entidad, se limiten al actuar que señala la Ley Agraria, sin interferir en las decisiones que se lleven a cabo en las Asambleas Ejidales, ni confabularse con empresarios para la venta de tierras ejidales, y mucho menos agitar a los núcleos disidentes para el desconocimiento de autoridades ejidales legalmente electas.

Artículo Segundo.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través del Titular del Registro Agrario Nacional para que los trámites y gestiones que realicen los Ejidos ante dicha dependencia se atiendan con la celeridad que ordenan las leyes agrarias y sin imponer condiciones fuera de la Ley.

Transitorios:

Artículo primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

100 1

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

CRETARIO:

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"